



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

010

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo Ministerial No. 422 expedido el 17 de diciembre del 2001, se reformó el Reglamento Interno de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, contenido en Acuerdo No.258 publicado en el Registro Oficial No. 198, de 7 de noviembre del 2000 .

Que por error mecanográfico se ha suprimido la potestad de los Comités de Adquisiciones Provinciales para la adquisición de bienes muebles.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS :

Art. 1.- En el Art. 2, numeral 2.3.- luego de la frase “la prestación de Servicios ” agréguese “ la adquisición de bienes muebles”.

Art.2.- Vigencia.- La presente reforma al Reglamento Interno de Contrataciones del MAG, entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

DADO en Quito, a

16 ENE 2002

Ing. Galo Plaza Pallares,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

